

EXPEDIENTES DE DESESTIMACIÓN AYUDAS EMPRESAS COVID-19 POR CIERRE O SUSPENSIÓN TEMPORAL	
REGULACIÓN LEGAL	BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS DESTINADAS A REDUCIR EL IMPACTO EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO COMO CONSECUENCIA DEL CIERRE O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA, publicadas en el B.O.P nº 32, Anuncio 708/2021, jueves 18 de febrero 2021.

Tal y como se establece en la Base 9 , el acuerdo de la Junta de Gobierno Local será objeto de publicación en la sección de Novedades de la web www.almendralejo.es, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28/04/2021.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Desestimar a los interesados citados a continuación, una subvención por valor de 600€ para reducir el impacto en la actividad económica y el empleo como consecuencia del cierre o suspensión temporal de establecimientos y actividades derivadas de acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en el contexto de la crisis sanitaria.

Empresas desestimadas por:

- 1.- No aportar documentación requerida en tiempo y forma.
- 2.- No realizar actividad de comercio, hostelería o cualquier otra actividad cuyo establecimiento no se ha visto afectado por el cierre o suspensión temporal ordenado en los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 5 de enero de 2021, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 1 (extra), de 6 de enero de 2021, de 13 de enero de 2021, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 7 (suplemento), de fecha 13 de enero de 2021 y de 20 de enero de 2021 publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 12 (suplemento), de fecha 20 de enero de 2021.
- 3.- No cumplir con la obligación indicada en las bases de convocatoria de que la actividad se ejerza en un local comercial, específico, permanente y abierto al público, del término municipal de Almendralejo.

Nº	Nº EXPEDIENTE	INTERESADO/CAUSA DESESTIMIENTO
1	2835/2021	INTERPRETACIONES ALMENDRALEJO S.L / 1
2	2625/2021	JOSÉ ÁLVAREZTREJO / 1

